



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 349-2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 JUN 2017

VISTO: El Informe N° 320-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 345329 y Reg. Exp. N° 265993, el Informe N° 009-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv y la Liquidación por la modalidad de oficio de la obra: “Instalación de Jaulas Flotantes para la Producción Intensiva de Truchas en las Lagunas de Minaccocha (Maylorccocho) y Tanseroccocha en las Comunidades de Pastales Huando y Tansiri Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 187-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de febrero del 2015, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar la Liquidación por la modalidad de Oficio del proyecto: “Instalación de Jaulas Flotantes para la Producción Intensiva de Truchas en las Lagunas de Minaccocha (Maylorccocho) y Tanseroccocha en las Comunidades de Pastales Huando y Tansiri Huancavelica”, que fuera ejecutado por la Dirección Regional de la Producción en mérito a los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y el Gobierno Regional Huancavelica, de fechas 19 de junio del 2007, 20 de octubre del 2008 y 04 de agosto del 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 058-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de enero del 2016, se designa la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio del proyecto: “Instalación de Jaulas Flotantes para la Producción Intensiva de Truchas en las Lagunas de Minaccocha (Maylorccocho) y Tanseroccocha en las Comunidades de Pastales Huando y Tansiri Huancavelica”, integrada por los siguientes profesionales: Ing. Marleni Mejía Gómez - Presidente, CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura – Primer Miembro y la Ing. Sonia Amparo Millones Dávila – Segundo Miembro;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 136-2007-GR-HVCA/GRI, de fecha 13 de noviembre del 2007, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto “Instalación de Jaulas Flotantes para la Producción Intensiva de Truchas en las Lagunas de Minaccocha (Maylorccocho) y Tanseroccocha en las Comunidades de Pastales Huando y Tansiri Huancavelica”, con un presupuesto total de S/ 400,001.00 (Cuatrocientos mil uno con 00/100 nuevos soles), ubicado en el distrito de Ascensión, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, en un plazo de 120 días calendarios;

Que, la ejecución de la referida obra estuvo a cargo de la Dirección Regional de Producción, la misma que tiene como fecha de culminación el 20 de febrero del 2012 y no obstante ello se encuentra pendiente de liquidación;

Que, mediante Acta de Constatación Física del Estado Situacional de la Obra y/o Proyecto de Inversión (Culminado, Paralizado, Inexistente) y de Recepción, en vías de regularización para fines de Liquidación de Oficio, de fecha 28 de febrero del 2017, la Comisión de Liquidación Técnica Financiera por la modalidad de Oficio recibe la obra “Instalación de Jaulas Flotantes para la Producción Intensiva de Truchas en las Lagunas de Minaccocha (Maylorccocho) y Tanseroccocha en las Comunidades de Pastales Huando y Tansiri Huancavelica”, en vías de regularización, con el objeto de practicar la liquidación por la modalidad de oficio para fines de trasferencia y cierre en el Banco de Inversiones, otorgando la conformidad de los trabajos efectuados, en los términos del Acta de verificación;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 349-2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 JUN 2017

Que, de conformidad con la Directiva N° 003-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 398-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, la Comisión de Liquidación Técnica Financiera por la modalidad de Oficio ha procedido a efectuar dicha labor y los resultados han sido presentados a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su correspondiente conformidad;

Que, en tal sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 320-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera por la modalidad de Oficio del mencionado proyecto, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Zenón Arteaga Meléndez Gonzales y el CPC Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas, Presupuestales y Financieras

- Nombre de la obra : “Instalación de Jaulas Flotantes para la Producción Intensiva de Truchas en las Lagunas de Minaccocha (Maylorccocho) y Tanseroccocha en las Comunidades de Pastales Huando y Tansiri Huancavelica”.
- Código SNIP N° : 6949
- Fecha de Inicio del proyecto : 11 de mayo del 2010
- Fecha de Paralización : 09 de diciembre del 2010
- Fecha de Reinicio : 12 de setiembre del 2011
- Fecha de culminación proyecto : 20 de febrero del 2012
- Resumen de Metas ejecutadas y consignadas en el Acta de Constatación Física del Estado Situacional de la obra:

I. Componente Psícola:

- Construcción de Jaulas Flotantes
- Trabajos preliminares
- Construcción de plataforma
- Flotadores
- Anclajes
- Viveros

II. Componente Psícola:

- Construcción de Jaulas Flotantes
- Trabajos preliminares
- Construcción de plataforma
- Flotadores
- Anclajes
- Viveros

III. Componente Civil

- Construcción de almacén – guardianía
- Trabajos preliminares
- Movimiento de tierras
- Obras de concreto simple
- Obras de concreto armado (Falsa columneta)
- Muros y tabiques de albañilería
- Estructuras de madera (Tijerales) y cobertura
- Revoques y enlucidos





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 349 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

26 JUN 2017

- Cielo rasos
- Pisos y pavimentos
- Zócalos y contrazócalos
- Carpintería de madera y melamine
- Carpintería metálica
- Cerrajería
- Vidrios cristales y similares
- Pintura
- Varios

IV. Componente Civil

- Construcción de sala de procesamiento
- Obras provisionales
- Trabajos preliminares
- Movimiento de tierras
- Obras de concreto simple
- Obras de concreto armado (Falsa columneta)
- Muros y tabiques de albañilería
- Estructuras de madera (Tijerales) y cobertura
- Revoques y enlucidos
- Cielo rasos
- Pisos y pavimentos
- Zócalos y contrazócalos
- Carpintería de madera
- Carpintería metálica
- Cerrajería
- Vidrios cristales y similares
- Pintura
- Varios

V. Componente Civil

- Construcción de sala de incubación
- Trabajos preliminares
- Movimiento de tierras
- Obras de concreto simple
- Obras de concreto armado (Falsa columneta)
- Muros y tabiques de albañilería
- Estructuras de madera (Tijerales) y cobertura
- Revoques y enlucidos
- Cielo rasos
- Pisos y pavimentos
- Zócalos y contrazócalos
- Carpintería de madera
- Carpintería metálica
- Cerrajería
- Vidrios cristales y similares
- Pintura
- Varios

VI. Componente Civil

- Flete terrestre





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 349 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 JUN 2017

VII. Componente Psícol
- Proceso productivo

II. Características Presupuestales/Financieras

a.) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera

- Nombre del proyecto : “Instalación de Jaulas Flotantes para la Producción Intensiva de Truchas en las Lagunas de Minaccocha (Maylorccocho) y Tanseroccocha en las Comunidades de Pastales Huando y Tansiri Huancavelica”.
- Función : 12 Pesca
- Sub Programa : 0116 Desarrollo de la Pesca
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
- Responsable de ejecución física : Dirección Regional de Producción
- Presupuesto programado : S/ 228,768.50
- Presupuesto ejecutado : S/ 225,082.64
- Presupuesto no ejecutado : S/ 3,685.86
- Meta Presupuestal : 0265-2010
0478-2011
0179-2012
- Año Presupuestal : 2010, 2011 y 2012

CONCILIACION DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
Costo de Producción por Administración Directa		1501	Edificios y Estructuras	
		1501.08	Construcción de Estructuras	
		1501.0899	Otras Estructuras en Construcción	
Bienes	119,358.45	1501.084904	Por Administración Directa - Servicio	62,879.67
Servicios	31,910.37	1501.089903	Por Administración Directa – Bienes	16,636.43
		1504	Inversiones Intangibles	
		1504.05	Formación y Capacitación	
Gastos Generales de Construcción por Administración Directa		1504.0502	Gastos por la Compra de Bienes	6,541.50
		1504.03	Mejoramiento de Procesos	
		1504.0302	Gastos por la Compra de Bienes	98,592.15
Bienes	2,411.63	1504.05	Formación y Capacitación	
Servicios	71,402.19	1504.0503	Gastos por la Contratación de Servicios	37,102.74
		1505	Estudios y Proyectos	
		1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros	
		1505.0303	Gastos por la Contratación de Servicios	
PRESUPUESTO EJECUTADO	225,082.64		PRESUPUESTO EJECUTADO	225,082.64
EN PORCENTAJE			EN PORCENTAJE	98.39%
PRESUPUESTO NO EJECUTADO			PRESUPUESTO NO EJECUTADO	3,685.86



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 349 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 JUN 2017

EN PORCENTAJE			EN PORCENTAJE	1.61%
TOTAL			TOTAL	228,768.50
EN PORCENTAJE			EN PORCENTAJE	100.00%

Que, la presente liquidación es de carácter total, no obstante se precisa que la obra se encuentra en estado regular e inoperativo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera por la Modalidad de Oficio de la Obra “Instalación de Jaulas Flotantes para la Producción Intensiva de Truchas en las Lagunas de Minaccocha (Maylorccocho) y Tanseroccocha en las Comunidades de Pastales Huando y Tansiri Huancavelica”, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Dirección Regional de Producción, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2010, 2011 y 2012 y cuyo costo asciende a S/ 225,082.64 (Doscientos veinticinco mil ochenta y dos con 64/100 Soles).

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad efectuar los registros contables complementarios en las Cuentas y Sub Cuentas en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de transferencia física contable de la obra a los beneficiarios, teniendo como referencia las disposiciones contenidas en el numeral 5.16.5 de la Directiva N° 003-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel: “Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica”, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, elaborar el Informe del Cierre del Proyecto y registro correspondiente en el Banco de Inversiones, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica, el expediente conteniendo la documentación técnica financiera faltante, las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe, para su pronunciamiento e inicio de las acciones administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al Ministerio de la Producción, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Contabilidad, Dirección Regional de Producción, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JCL/sgme

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL